



DECRETO N° 0116.
NEUQUÉN, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6308-M-2021 y la Resolución N° 0683/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0683/2022 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 17/2022, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) –CONFLUENCIA RURAL**", con un Presupuesto Oficial de pesos trescientos sesenta y un millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$361.588.979,89), y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°) de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72, ambas de aplicación municipal;


Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron dos (02) empresas oferentes;

Que habiéndose reunido la Comisión de Preadjudicación, se efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a las empresas: **R.J. INGENIERIA S.A.** y **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°);

Que habiéndose procedido posteriormente a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, resultó la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **R.J. INGENIERIA S.A.**, quien habría ofrecido la propuesta económica de menor valor;

Que la División de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la **R.J. INGENIERIA S.A.** responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de plaza;

Que en su nueva intervención, la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 17/2022 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS


Dra. MARIANA JORÁS AGUILÁN
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0116-23

SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 409.562.167,57) a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 249/2022, N° 310/2022 y N° 29/2023, quien formuló consideraciones al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones informó a través del Pase N° 029/2023, que la obra "**SALÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS**", se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, en las Imputaciones Presupuestarias: 2.Cl.1-1.7.1-6.01.1040 y 2.Cl.1-1.7.1-6.13.1040, resultando necesaria la realización de una adecuación presupuestaria para otorgarle crédito presupuestario suficiente;

Que en tal sentido, la Dirección General de Presupuesto, con la intervención del Secretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 112/2023 las imputaciones presupuestarias mencionadas, e informó que la obra será solventada mediante "Financiamiento Especifico Municipal" y "Financiamiento Rentas Generales", y sugirió la incorporación de un artículo en la presente norma legal correspondiente a la Adecuación Presupuestaria planteada


Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 10/2023, del cual se desprende que la firma **R.J. INGENIERIA S.A.** cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N°037/2023, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica y Contrataciones de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 67/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 17/2022 correspondiente a la obra "**SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) –CONFLUENCIA RURAL**", a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A.**;


Dra. MARIANA MARIANA JONAS ARGÜELLES
Coordinadora General de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Coordinación e Infraestructura
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0116-23

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada por Decreto N° 1223/2022, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio
Administrativo: SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Curso de Acción: ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL
REAL
CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO
Y ENRIPIADO)
Proyecto:
Partida Principal: Obra Pública

Obra: PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN Rentas
DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD Generales 144.395.700

Total Curso de **CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES**
Acción: **(PAVIMENTO Y ENRIPIADO)** **144.395.700**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	144.395.700
--------	----------------------------------	-------------

TOTAL DÉBITOS		\$144.395.700
----------------------	--	----------------------

CRÉDITOS

Servicio
Administrativo: SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Curso de Acción: ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL
REAL
CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE
ARQUITECTURA
Proyecto:
Partida Principal: Obra Pública

Obra: SALÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Rentas
Generales 144.395.700

Total Curso de **CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTURA**
Acción: **144.395.700**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	144.395.700
--------	----------------------------------	-------------

TOTAL CRÉDITOS		\$144.395.700
-----------------------	--	----------------------

Dra. MARILENEA JOSE GARCIA
Coordinadora Municipal de Asesoría Legal
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0116-23

Artículo 2º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 17/2022 para la ----- ejecución de la obra: “**SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) CONFLUENCIA RURAL**”, a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 409.562.167,57)**, y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos.

Artículo 3º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1748/1749 del expediente OE N° 6308-M-2022.

Artículo 4º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) del presente decreto.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá ----- con cargo a las Imputaciones Presupuestarias: 2.CI.1-1.7.1-6.1.1040, y 2.CI.1-1.7.1-6.13.1040, del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 6º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

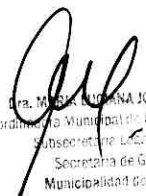
Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **R.J. INGENIERIA S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD**


Dra. Mariana JONAS
Coordinadora Municipal de Desarrollo Urbano
Subsecretaría Local y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

